

**Expte.:** 0311314  
**Fecha:** 12/2/2015  
**Asunto:** Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con los representantes de la comunidad universitaria previstos en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución,

**RESOLUCIÓN:**

Desde esta defensoría cabe hacer las siguientes recomendaciones:

- En primero lugar, es fundamental que las personas interesadas obtengan el debido reconocimiento de su experiencia profesional desempeñada en el Área de Gestión de Matrícula y Expediente Académico de Grado, desarrollando las funciones propias del Área de Planificación Académica y Ordenación Docente. Si bien es cierto que nunca hubo un nombramiento o documento que oficializara su pertenencia al área, sí que existieron las funciones que ellas cumplieron eficientemente.
- Reconocimiento que debe ser extensible en el futuro a todo miembro del PAS que haya cumplido unas determinadas funciones durante un periodo de tiempo en el que se pueda demostrar que dicha función fue realizada con la debida competencia profesional.
- Por lo antes dicho, la universidad debería dejar registrado en sus historiales personales las funciones cumplidas y las tareas realizadas durante el tiempo que permanecieron en un determinado grupo de trabajo, de manera que tenga valor para la promoción en futuros concursos de provisión.

Y, por último, como recomendación general que afecta este asunto pero, también, al normal funcionamiento de las instituciones de carácter público, cabe señalar un argumento más:

Código Seguro de verificación:GadOuZzr+rVgfz351N5wuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN DANIEL RAMIREZ GARRIDO	FECHA	12/02/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es	GadOuZzr+rVgfz351N5wuA==	PÁGINA 1/2



La falta de valoración de los méritos personales y profesionales unido al uso y abuso de la antigüedad como principal criterio (por cuanto termina rigiendo como único valor en la práctica) desanima al empleado eficiente que espera ser reconocido y valorado por la institución para la que trabaja. Puede decirse sin ambages que, como criterio exclusivo, la antigüedad representa un lastre para el buen funcionamiento de las instituciones públicas frente a la importancia de los méritos propios.

Comisionado para la Defensoría Universitaria

Fdo.: Juan Daniel Ramírez Garrido

De acuerdo con el art.23.4 del Reglamento de la Defensoría Universitaria, esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria y notificada a las personas interesadas y a la Gerencia.

Código Seguro de verificación:GadOuZzr+rVgfz351N5wuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN DANIEL RAMIREZ GARRIDO	FECHA	12/02/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es	GadOuZzr+rVgfz351N5wuA==	PÁGINA 2/2



GadOuZzr+rVgfz351N5wuA==